Itagüí, agosto de 2026

Señor(es)
DINAMICS FUNDACIÓN
Carrera 41 A N° 45 B SUR 9
350 245 74 79 – 300 532 39 51
Envigado (Antioquia)

El municipio de Itagüí, a través del Despacho del Alcalde, está interesada(o) en recibir propuesta para ejecutar el siguiente objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y/O EVENTOS DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 250 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ QUE SE DESARROLLARÁN EN EL MARCO DE LA TRIGÉSIMA QUINTA (35.ª) VERSIÓN DE LAS FIESTAS DE LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD, LOS PLANES INSTITUCIONALES Y LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES", de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR (ALCANCE DEL OBJETO):

1. Realizar los siguientes eventos y/o actividades ambientales, culturales y artísticas que se desarrollarán en el marco de la trigésima quinta (35.ª) versión de las fiestas de la industria, el comercio y la cultura del municipio de Itagüí:

FECHA	EVENTO	DESCRIPCIÓN	COMUNIDAD BENEFICIADA
15 de agosto 2026.	CAMINATA POR EL BIENESTAR ANIMAL	La caminata por el bienestar animal es un espacio para compartir en familia, fortalecer el vínculo con nuestros animales de compañía y promover el respeto, el cuidado responsable y la convivencia ciudadana. Caminaremos juntos por un Itagüí más consciente, solidario y comprometido con la protección y el bienestar animal.	Público en general – 500 familias itaguiseñas.
Del 12 al 15 de agosto de 2026	ITAGÜÍ BARRIO FEST "LA FIESTA QUE NOS UNE EN EL BARRIO"	Tiene como objetivo fortalecer la integración comunitaria y el sentido de pertenencia, brindando a las familias y a los habitantes de los barrios un espacio seguro de encuentro, música, alegría y sana convivencia durante las fiestas de Itagüí.	Público en general 4000 personas aproximadamente.
Del 12 al 17 de agosto de 2026.	MURALES "NATURALEZA Y MEMORIA DE	Creación participativa de dos intervenciones artísticas inspiradas en algunos posibles	Comunidad del Municipio de Itagüí y visitantes.

	ITAGÜÍ"	temas como: el humedal Ditaires, el pico manzanillo, la fauna local, la quebrada doña María, y la tradición industrial y cultural del municipio.	

Resultados:

Entregar, en medio digital, un (1) informe consolidado e independiente por cada evento efectivamente realizado, en el cual se detalle de manera clara, precisa y verificable el desarrollo de las actividades ejecutadas y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, especificaciones técnicas y requerimientos establecidos por el Municipio de Itagüí.

Cada informe deberá estar debidamente organizado y acompañado de los soportes que permitan acreditar la efectiva realización de las actividades, incluyendo, según corresponda, registros fotográficos en alta resolución y debidamente fechados, registros audiovisuales, listados de asistencia, evidencias de participación, productos obtenidos y demás documentos o elementos que constituyan soporte de la ejecución.

En particular, se deberá presentar:

1. EVENTO "CAMINATA POR EL BIENESTAR ANIMAL" Un (1) informe correspondiente a la ejecución efectiva del evento, que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas, su fecha, lugar, participantes y demás aspectos relevantes de su ejecución, acompañado del registro fotográfico en alta resolución y debidamente fechado de cada una de las actividades realizadas durante la caminata, así como de los soportes documentales, audiovisuales y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones y requerimientos establecidos por el Municipio de Itagüí.

2. EVENTO "ITAGÜÍ BARRIO FEST: LA FIESTA QUE NOS UNE EN EL BARRIO" Un (1) informe correspondiente a la ejecución efectiva del evento, que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas, su fecha, lugar, participantes y demás aspectos relevantes de su ejecución, acompañado del registro fotográfico en alta resolución y debidamente fechado de cada una de las actividades realizadas, así como de los soportes documentales, audiovisuales y demás evidencias que permitan verificar la efectiva realización del evento y el cumplimiento de las especificaciones y requerimientos establecidos por el Municipio de Itagüí.

3. EVENTO "MURALES NATURALEZA Y MEMORIA DE ITAGÜÍ" Un (1) informe correspondiente a la ejecución efectiva del evento, que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas, su fecha, lugar, participantes y demás aspectos relevantes de su ejecución, acompañado del registro fotográfico en alta resolución y debidamente fechado de las actividades realizadas y de los productos artísticos desarrollados, así como de los soportes documentales, audiovisuales y demás evidencias que permitan verificar la efectiva realización del evento y el cumplimiento de las especificaciones y requerimientos establecidos por el Municipio de Itagüí.

NOTA 1: CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS EVIDENCIAS APORTADAS. Las evidencias solicitadas por el Municipio y aportadas por el contratista, deberán cumplir con los siguientes criterios: a) Relevante: Cuando ayuda al supervisor a llegar a una conclusión respecto a los objetivos trazados y resultados esperados. b) Autentica: Cuando es verdadera en todas sus características. c) Verificable: Es el requisito de la evidencia que permite que dos o más personas lleguen por separado a las mismas conclusiones, en iguales circunstancias.

NOTA 2: FORMATOS Y REQUISITOS DE LOS ARCHIVOS QUE SOPORTAN LAS EVIDENCIAS. El contratista deberá cumplir con los parámetros institucionales vigentes del Municipio, en relación con los archivos que soportan las evidencias, así: a) Los archivos deberán estar en formatos de uso común como Word (.docx), Excel (.xlsx), PDF (.pdf) o JPG (.jpg), MP4, AVI, FLV, WMV, asegurando su compatibilidad con cualquier equipo de cómputo sin necesidad de aplicaciones especializadas. b) Los archivos generados en programas específicos o plataformas en la nube deberán ser exportados a formatos estándar. La falta de acceso a estos documentos podrá considerarse como evidencia no entregada. El registro fotográfico y/o de video deberá ser coherente con la actividad documentada e incluir fecha, hora y ubicación que evidencien su ejecución. En caso de que el contratista, su personal o un servidor público aparezca en la evidencia, la imagen no deberá ser un autorretrato o selfi; adicionalmente, cuando la actividad lo permita, se recomienda adjuntar imágenes y/o videos que reflejen la trazabilidad del proceso, incluyendo fotografías y/o videos del antes y el después de cada ejecución.

Lugar de ejecución del objeto contractual:

Las actividades del contrato se desarrollarán dentro de la jurisdicción del Municipio de Itagüí y/o en los lugares donde se requiera su ejecución, de acuerdo con las necesidades de la entidad de la siguiente manera:

1. **EVENTO "CAMINATA POR EL BIENESTAR ANIMAL"** Se realizará un recorrido en el Municipio que finalizará en la Alcaldía de Itagüí, sede administrativa Coltejer Carrera 50 #55 – 192.
2. **EVENTO "ITAGÜÍ BARRIO FEST: LA FIESTA QUE NOS UNE EN EL BARRIO"** Se realizará en cuatro barrios del municipio: Barrio El Guayabo en la Cra. 57 con calle 69B Cancha Gatorade; Barrio El Porvenir en la Cra. 58 con calle 83 Cancha Cubierta; Barrio San Francisco Cra. 70 con Calle 29 Cancha Cubierta la 80 y Barrio El Rosario Cra. 55 con Calle 48 Cancha Cubierta.
3. **EVENTO "MURALES NATURALEZA Y MEMORIA DE ITAGÜÍ"** Se realizará en el Centro Cultural Caribe en la Cra. 50 #57 – 77 Villa Paula, Itagüí.

La entrega de los documentos soporte de la ejecución contractual deberá realizarse en la Secretaría de Jurídica del Municipio de Itagüí, ubicada en el tercer piso del CAMI.

Plazo de ejecución:
Quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II.

Valor: De conformidad con lo requerido por la entidad y la propuesta presentada por el contratista, el presupuesto de la presente contratación corresponde a la suma de: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($300.000.000), incluido IVA.

PRESUPUESTO

EVENTO/ACTIVIDAD	VALOR DEL EVENTO	IVA	VALOR TOTAL
CAMINATA POR EL BIENESTAR ANIMAL	$47.647.058	$9.052.942	$56.700.000
ITAGÜÍ BARRIO FEST: "LA FIESTA QUE NOS UNE EN EL BARRIO"	$164.705.882	$31.294.118	$196.000.000
MURALES: "NATURALEZA Y MEMORIA DE ITAGÜÍ"	$39.747.899	$7.552.101	$47.300.000
TOTAL	**$252.100.839**	**$47.899.161**	**$300.000.000**

Forma de pago:

El Municipio de Itagüí pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:
Un (1) pago sujeto a la ejecución real y efectiva de cada uno de los ítems del contrato, es decir, una vez los eventos y/o actividades se encuentren efectivamente realizadas, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es persona natural o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de

pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.

TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

El CONTRATISTA con la presentación de su propuesta, acepta los términos y condiciones que se establecerán en el contrato, garantizando con esto el cumplimiento integro de sus obligaciones.

Por lo anterior, el contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el contratista se considera para efectos del contrato como independiente, razón por la cual el municipio contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista. En consecuencia, las partes deberán cumplir estrictamente las siguientes condiciones: **a-** El contratista y el supervisor coordinarán la forma de ejecutar el contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual y observando la autonomía del contratista. **b-** El contratista no está sometido a condiciones de subordinación o dependencia. **c-** El supervisor del contrato no podrá exigir al contratista el cumplimiento de órdenes perentorias y de obligatoria observancia. **d-** El contratista no podrá portar o vestir elementos distintivos de la entidad contratante para el cumplimiento de las actividades contratadas. **e-** El contratista no está obligado a cumplir jornada laboral u horario, razón por la cual el supervisor del contrato no podrá exigírsela. **f-** El contratista solo se obliga a cumplir las actividades y resultados contratados, en consecuencia, el supervisor no podrá exigirle el cumplimiento de actividades y resultados diferentes. **g-** El contratista no está sometido a cumplir u obedecer los protocolos o reglamentos internos del trabajo de la entidad contratante. **h-** El contratista no está sometido al poder disciplinario de la entidad contratante. **i-** La entidad contratante no facilitará sitio o espacio físico para que el contratista lleve a cabo sus actividades, corresponde al contratista dentro de su independencia y autonomía tenerlo. **j-** El contratista, deberá garantizar que los programas informáticos (software), instalados en los equipos de cómputo empleados para el desarrollo del objeto contractual, cuenten con el respectivo licenciamiento vigente.

GARANTÍAS A EXIGIR:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato o convenio Interadministrativo y cuatro (4) meses más. En todo caso deberá estar vigente al momento de la liquidación.
Pago de salarios,	5% del valor del contrato.	Por el plazo del contrato o

prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		convenio Interadministrativo y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV para contratos con valor ≤ 1.500 SMMLV.	Por el plazo de ejecución del contrato o convenio Interadministrativo.

REQUISITOS Y/O CALIDADES DEL CONTRATISTA:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1 Se requiere una persona jurídica para ejecutar el siguiente objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y/O EVENTOS DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 250 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ QUE SE DESARROLLARÁN EN EL MARCO DE LA TRIGÉSIMA QUINTA (35.ª) VERSIÓN DE LAS FIESTAS DE LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD, LOS PLANES INSTITUCIONALES Y LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES".

2 Experiencia: Describir y soportar la experiencia con los respectivos certificados o copias de contratos ejecutados con objetos similares.

3 No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

- Formato único de hoja de vida (persona natural o jurídica)
- Declaración de bienes (solo persona natural)
- Fotocopia de la cédula de Ciudadanía (persona natural o representante legal)
- Fotocopia del RUT
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días. (persona jurídica)
- Constancia de estar afiliado en Salud, pensiones y Riesgos Profesionales (personas naturales) o certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal si está obligado a tenerlo
- Certificaciones de experiencia
- Certificación bancaria
- Los siguientes certificados serán consultados por la entidad en el portal de la web de la entidad competente: Certificado de antecedentes judiciales, Policía Nacional, Certificado de antecedentes disciplinarios, Procuraduría, Certificado de antecedentes fiscales, Contraloría y libreta militar.

Plazo para la presentación de la propuesta: Máximo tres (03) días hábiles después de recibida la invitación a presentar propuesta.

Lugar de entrega: Carrera 51 N° 51 -55 Edificio Alcaldía Piso 4° Centro Administrativo Municipal de Itagüí –CAMI- Secretaría Jurídica.

Vigencia de la propuesta: No podrá ser inferior a tres (3) meses.

NOTAS:
Al momento de realizar su propuesta tenga en cuenta lo siguiente:

- No diligenciar su propuesta sobre esta invitación cuando le sea remitida vía correo electrónico.
- Diligenciar su propuesta en la papelería con el logo de su empresa.
- Tener en cuenta los costos directos e indirectos en la presentación de su oferta (transporte, papelería, equipos, comunicaciones, servicios públicos, oficina, pólizas) etc. Así mismo las deducciones de ley de acuerdo a su régimen tributario.
- El municipio exigirá el pago de las estampillas de Pro-Bienestar del anciano y centros de atención para la tercera edad, con un porcentaje del 2% y Pro-Cultura "Itagüí capital cultural de Colombia" con un porcentaje del 0.75%.
- La estampilla Pro-Cultura "Itagüí capital cultural de Colombia", no se exigirá en los contratos de mínima cuantía, convenios interadministrativos, esto es, los que se celebran con entidades públicas, con entidades sin ánimo de lucro en desarrollo de los contratos a que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Nacional y los artículos 95 y 96 de la ley 489 de 1998, compra y venta de inmuebles y en contratos gratuitos como el comodato.
- El recaudo de las estampillas mencionadas se realizará mediante retención en cada orden de pago o cuenta que se pretenda cancelar al contratista (Acuerdo N° 023 de diciembre 09 de 2021, Estatuto tributario municipal).

ÓSCAR DARÍO MUÑOZ VASQUEZ
Secretario Jurídico

Proyectó:
Juan Carlos Mejía Ramírez
Profesional Universitario
Secretaría Jurídica

Señor proponente: recuerde presentar la propuesta en membrete personal o empresarial. Tenga en cuenta además que deberá diligenciarla incluyendo los elementos mínimos relacionados en la invitación: objeto, descripción de las actividades, resultados, lugar y plazo de ejecución, valor, forma de pago y garantías a exigir. Por último, no olvide describir la información referente al régimen tributario al que pertenece, así como toda aquella que sea necesaria para identificar las obligaciones y responsabilidades que le corresponden en función de la actividad económica que ejerce y sobre la cual realiza sus respectivas declaraciones tributarias.

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ